



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022 Número de Incripción: 4

Número de Repertorio: 416

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 4 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos Papel que	dasamnaña
Mo.Cedula	Nombles y Apendos Faper que	desempeña
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO ACREEDOR	HIPOTEC ARIO
	Y CREDITO PAR <mark>A LA VIVIE</mark> NDA	
	PICHINCHA	
0801246612	CHICAIZA ACOS <mark>TA ANGEL MA</mark> RC <mark>ELO BEN<mark>EFICIA</mark>F</mark>	RIO
1302371404	BARCIA MURILLO <mark>MA</mark> RIA <mark>ELENA</mark> BEN <mark>EFICIA</mark> F	RIO
1792149541001	FIDEICOMISO CAS <mark>A EC</mark> UAD <mark>OR</mark> FIDE <mark>ICOMI</mark> S	80
800000000003406	COMPAÑIA FIDUCIA <mark>S.</mark> A FIDU <mark>CIARI</mark> C	
	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y	
	FIDEICOMISOS MERCANTILES.	

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091203021	38152	TRANSFERENCIA DE
			DOMINIO A TITULO DE
			RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

Libro: FIDEICOMISO

Acto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

Fecha inscripción: lunes, 17 enero 2022 Fecha generación: lunes, 17 enero 2022





ALCALDÍA



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Factura: 001-004-000028960

20211308005P02880

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

						'Q':	
Escritura	N°: 20211308	005P02880				D	
						30	NOTARIA POLITA DEL CANTON E
<u> </u>			ACTO O CO	NTRATO:			CHAIL CHAIL
	7 77 3	TRANSFEREN	ICIAS GRATUITAS (ONEROSAS DI	EL FIDUCIARIO		POINTA DEL CANTO
FECHA DI	OTORGAMIENTO: 10 DE DIO	CIEMBRE DEL 2021	(10:22)				
OTORGA	NTES						
			OTORGAL	O POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	REPRESENTAD O POR	RUC	17921495410 01	ECUATORIA NA	FIADOR(A)	ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES
			A FAVO	R ĎE	Perhania 193	ation of all	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZARDO VILLAFUERTE LORENA CECILIA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1302487861	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	ANGEL MARCELO CHICAIZA ACOSTA
Natural	LUZARDO VILLAFUERTE LORENA CECILIA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1302487861	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	MARIA ELENA BARCIA MURILLO
UBICACIÓ							
MANABÍ	Provincia		Cantó	n			arroquia
MANADI		MAN	IA		MANTA		
	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/	DBSERVACIONES:	***************************************					
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO 0 O: 75105.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA		
ESCRITURA Nº:	20211308005P02880	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2021. (10:22)	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:		
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:		
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:		
OBSERVACIÓN:		

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
		The second secon
ESCRITURA Nº:	20211308005P02880 // \/	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2021, (10.22) // //	
OTORGA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANATION.	
OBSERVACION:	40 100	

NOTATION DIEGO HOMBERTO PIAMORRO PEPINOSA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P02880
4041	15	00	1	1 02000

DOMINIO TRANSFERENCIA DE RESTITUCIÓN **FIDUCIARIA** QUE COMPAÑÍA **FIDUCIA** S.A. ADMINISTRADO MA DELDY FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN CALIDAD DE **FIDUCIARIA** DEL **FIDEICOMISO IRREVOCABLE** DENOMINADO MERCANTIL FIDEICOMISO CASA ECUADOR A FAVOR DE ÁNGEL MARCELO CHICAIZA ACOSTA MARÍA Y BARCIA MURILLO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

AVALÚO MUNICIPAL: USD. \$75.105,84

(DI 2

COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2.021); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con



plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señora ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES, ecuatoriana, estado civil casada, 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, dos, cero, uno, uno, seis, ocho, tres, seis, guión seis (020116836-6), por los derechos que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE **FONDOS FIDEICOMISOS** MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, con RUC 1792149541001, conforme se lo justifica con la documentación que se agregan a la presente como habilitante; y, por otra parte, la señora LORENA CECILIA LUZARDO VILLAFUERTE, ecuatoriana, estado civil divorciada, 62 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, ocho, siete, ocho, seis, guión uno (130248786-1), por los derechos que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL de los cónyuges, señores MARCELO CHICAIZA ACOSTA Y MARÍA ELENA BARCIA MURILLO, conforme se lo justifica con la documentación que se agregan a la presente como habilitante; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo incorporar la presente transferencia de dominio a título de fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas: COMERECTE Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las personas: a) Los cónyuges ÁNGEL MARCELO CHICAIZA ACOST MARÍA ELENA BARCIA MURILLO, debidamente representados por su APODERADA, la señora LORENA **CECILIA** LUZARDO VILLAFUERTE, conforme documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN". COMPAÑÍA La **FIDUCIA** S.A. DE ADMINISTRADORA Y **FONDOS FIDEICOMISOS** MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, quien comparece a través de su a través de su Apodera Especial, la señora ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES. según consta del poder que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Manta la primera y la segunda en Quito. PRIMERA: ANTECEDENTES. - 1) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" adelante el FIDEICOMISO) fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe, Iturralde Dávalos, el 11 de julio del año dos mil ocho siendo su fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso



Mercantiles. Mediante escritura pública de fecha trece de mayo de dos mil nueve, celebrada ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito se realizó una reforma al FIDEICOMISO; posteriormente, mediante escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito se realizó otra reforma FIDEICOMISO. 2) Mediante Convenio de Adhesión al FIDEICOMISO celebrado ante la Notaria Encargada Cuarta del Cantón Manta, Dra. Elsye Cedeño Menéndez, el 16 de julio del 2013, los cónyuges Angel Marcelo Chicaiza Acosta Y María Elena Barcia Murillo, debidamente representados por su Apoderada, la señora Lorena Cecilia Luzardo Villafuerte, en calidad de deudores adherentes (en adelante DEUDORES ADHERENTES) y en calidad de aportantes (en adelante APORTANTES), se adhirieron al FIDEICOMISO, aportando estos últimos al patrimonio autónomo el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente documento, (en adelante INMUEBLE). Dicha escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 27 de septiembre del 2013. 3) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en adelante MUTUALISTA, era titular de uno o varios créditos otorgados a favor de los DEUDORES ADHERENTES. Dichos créditos fueron garantizados mediante el aporte y transferencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO. 4) Mediante comunicación remitida a la FIDUCIARIA, la MUTUALISTA ha autorizado proceder a la transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria del INMUEBLE en los términos del FIDEICOMISO. 5) El numeral 7.8) de la cláusula séptima del contrato de FIDEICOMISO, faculta a la FIDUCIARIA para que, una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicho contrato, suscriba la correspondiente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los SEGUND RESTITUCIÓN. BENEFICIARIOS DE LA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA. - Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO, en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Amesión al mismo procede a transferir la propiedad y el dominio del INMUEBIL continuación, al BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓ restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamenso prohibición de enajenar. La identificación, ubicación, superficient hideros, dimensiones y demás especificaciones del INMUEBLE, constan a continuación: Vivienda signada con el número veintiuno ubicada en la manzana "C", del Conjunto Habitacional "Puerto del Sol II", situado en la avenida ciento trece, kilometro dos de la carretera Manta - Montecristi. Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes: VIVIENDA VEINTIUNO - MANZANA "C". - Consta de planta baja, planta alta y patio; la planta bajo está compuesta de porche. sala – comedor, cocina, baño social, garaje, patio y su respectiva lavandería; la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno, dormitorio dos y un baño general, cuyos linderos específicos son: PLANTA BAJA. - POR ARRIBA: Lindera con planta alta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de cuatro metros noventa centímetros; POR EL SUR: Lindera con la planta baja de la vivienda número veintidós con una longitud de siete metros veinte centímetros; POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur con/ un metro cuarenta centímetros; luego gira hacia el este con un metro diez centímetros; luego gira al sur con un metro sesenta centímetros; luego gira



hacia el este con un metro noventa centímetros y finalmente gira al sur con tres metros linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda; POR EL OESTE: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur con tres metros diez centímetros; luego gira hacia el este con setenta centímetros y finalmente gira hacia el sur con dos metros noventa centímetros, linderando con el patio de la misma vivienda. PLANTA ALTA. - POR ARRIBA: Lindera con cubierta de ésta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con planta baja de ésta misma vivienda; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de ocho metros cuarenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con planta alta de la vivienda número veintidós con una longitud de ocho metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de seis metros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de seis metros. PATIO. - POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con patio de la vivienda número veinte con una longitud de doce metros; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste con dos metros sesenta centímetros; luego gira hacia el norte con tres metros, luego gira al oeste con un metro noventa centímetros, luego gira hacia el norte con un metro sesenta centímetros, luego gira hacia el oeste con un metro diez centímetros, luego gira hacia el norte con un metro cuarenta centímetros, luego gira hacia el oeste con cuatro metros noventa centímetros, luego gira hacia el sur con tres metros diez centímetros, luego gira al este con setenta centímetros, luego gira hacia el sur con dos metros noventa centímetros, luego gira al oeste con dos metros veinte centímetros, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda número veintidós; POR EL ESTE: Lindera con calle número veintidós con una longitud de siete



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

metros veinte centímetros; POR EL OESTE: Lindera con patio de la vivienda número diez con una longitud de siete metros veinte centímetros. La VIVIENDA VEINTIUNO - MANANA "C", tiene un acea neu total de CIENTO TREINTA Y SEIS COMA OCHENTA Y CHO (0,0128%). Área total de terreno de CIENTO TREINTA NUEVE OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Área común toral SE SENT Y DOS COMA CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Área total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. Los linderos generales del lote de terreno sobre el cual se encuentra constituido el Conjunto Habitacional puerto Sol II son los siguientes: **POR EL FRENTE:** En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con la avenida ciento trece; POR ATRÁS: En noventa y ocho metros cuatro centímetros con Conjunto Habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1: POR EL COSTADO DERECHO: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con complejo deportivo de Ales; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En ciento doce metros setenta y cuatro centimetros, con la vía de ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol. Con una superficie total de diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decimetros cuadrados. Mediante escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día veintinueve de agosto del dos mil doce se celebró la Declaratoria de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal y Planos del Conjunto Habitacional denominado "Puerto Sol II", todo lo cual consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha treinta de octubre del dos mil doce. Se deja expresa constancia que, sin embargo, de expresarse linderos y dimensiones del INMUEBLE, la presente



transferencia se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se clara que dicha transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las cosas accesorias, así como los bienes que, por accesión, adherencia, por destinación o por incorporación se agreguen al INMUEBLE y sean consideradas como inmuebles conforme las disposiciones del Código Civil. También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por el INMUEBLE, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo al INMUEBLE. El BENEFICIARIO acepta la transferencia realizada a su favor y declaran conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, los linderos, dimensiones, superficie y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA 0 del **FIDEICOMISO** por este BENEFICIARIO, declara conocer, aceptar y someterse al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II" donde se encuentra el INMUEBLE. De igual forma, por medio del presente instrumento el FIDEICOMISO transfiere a favor del BENEFICIARIO, la titularidad de los medidores correspondiente a los servicios básicos y líneas telefónicas, en caso de haberlas, dejando expresa constancia que es obligación del BENEFICIARIO perfeccionar el cambio de titular de los suministros correspondientes, deslindando de cualquier responsabilidad al FIDEICOMISO o a su FIDUCIARIA. Se deja expresa constancia que, aun cuando es obligación del BENEFICIARIO realizar el cambio de titular, cualquiera de las partes se encuentra facultada para efectuar los cambios correspondientes. TERCERA: PRECIO. - La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no determina un provecho económico nilpara el Constituyente del FIDEICOMISO, ni para la FIDUCIARIA, ni para el



Dr. Diego Chamorto Pepinosa notario quinto del cantón manta

BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN, ni para el FIDEICOMISO y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe pregio a conver CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES RESTITU FIDEICOMISO en transfiQe este mismo acto BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN el domireo INMUEBLE objeto de este contrato, y realiza la entrega de mismo con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y más derechos reales anexos. El BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN declara haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS. - Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura serán de cuenta de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. SEXTA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo. SÉPTIMA: CUANTÍA. - La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. OCTAVA: COMODATO PRECARIO. -Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el comodato precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión referido en el numeral 2) de la cláusula primera del presente instrumento. NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las parfes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de



Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 9.1. - Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 9.2. - Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 9.3. - El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 9.4. – El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 9.5. - Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento". - (Firmado) Abogado Christiane Johnson Jarrín, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos cincuenta y siete (13-2013-857) del Foro de Abogados. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para



Dr. Diego Chamorro Pepinosa Notario Quinto del Cantón manta

constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

OUINTA DEL CANTON NE

F) SRA. ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTE

C.C. 020116836-6

APODERADA ESPECIAL

FIDEICOMISO CASA ECUADOR

F) SRA. LORENA CECILIA LUZARDO VIBLAFUERTE

C.C. 130248786-1

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

WAYA DEL CANTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122021-050235 Nº ELECTRÓNICO: 214798

Fecha: 2021-12-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 2-09-12-03-021

Ubicado en:

CONJ.RESID.PUERTO SOL II MZ-C VIVIENDA-21 (PB.PA.PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

136.88 m²

Área Comunal:

62.45 m²

Área Terreno:

139.82 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1792149541001	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

16,219.12

CONSTRUCCIÓN:

58,886.72

AVALÚO TOTAL:

75,105.84

SON:

SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO DÓLARES 84/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150864ISVPH8M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-12-07 10:40:01





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201168366

Nombres del ciudadano: CORDERO BAZANTES ANCELIT

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUAF

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HINOJOZA NUÑEZ ENRIQUE BERNARDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: CORDERO LUIS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAZANTES BARRAGAN AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

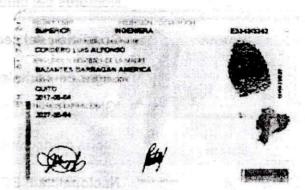
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





€ 020116836-6

ASMICLIVENTANTLA 1. TEXILENT ISTICHES - Little DIS EQUATORIANA ENFIQUE BERNARDO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA PICHINCHA

medina chif clove 3

FARFORDIN CONDCOTO

ZONA 2

AUTO-

HITA No. 0002 FEMENINO

57052248 01C1184M4

Che)



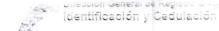
CH 0201168366

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa





Número único de identificación: 1302487861

Nombres del ciudadano: LUZARDO VILLAFUERTE LORENA CECILIA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MENTA/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUZARDO CAÑARTE BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAFUERTE VACA ELSA

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

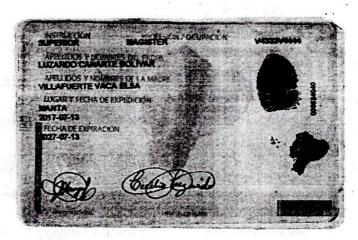
Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Fernando Alvear C. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











Cecilia Jugardo

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Dr. Diego Chamorro Pepinosh Notario noi pro ner Santon Markon



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

NOMBRE COMERCIAL:

ABIERTO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

004

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: P!CHINCHA Cantón; QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV, 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

Din ECON A Coment &

AGENCIA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042136070 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Fæc 042630031

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributerio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO:

CERRADO OFICINA ESTADO

FEC. INICIO ACT. 02/10/2001

FEC. CIERRE:

21/11/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.

002

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

4:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

CERRADO LOCAL COMERCIAL ESTADO

FEC. INICIO ACT. 01/04/2009

FEC. CIERRE:

07/07/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DOSECUCIONE ZOWAL W S Se verifica que las accománica de cadu Convicado de voncido anginales presona

Deciaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de elizete deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Regiamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

Página 3 de 4



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO:

005 ESTADO

CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT, 08/08/2012 01/02/2013

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: Provincia: GOATAS Canton: GOATAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV, RODRIGO CRAVEZ INDITIETO: SAN Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A

1 ENE 2021 am cup chaulithea tigas ti sh ud stada y devenita al interesado

n D**iego** Coa**marto** Pepinosa ALMAIN MOTHAR 136 OF LLCC MEATOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dedaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Regiamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

Página 4 de 4

SE OTOR ...

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor del ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de enero del dos mil veintiuno.-

Dr. Homero Lopez Obando NOTARIO VICESIMO SEX FIT DEL CANTÓN QUITO



lanta, a.....

NOT ASTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792149541001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO CASA ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR:

RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

11/07/2008

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION:

20/08/2008

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

CERRADOS:

0

Se ventica que los documentos de identificado de votación ariginates presentados pertenecentral confinduyente COD:

SC32852 15 ABR 113

Usuario Agentific Responsesole

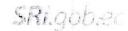
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2013 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792149541001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO CASA ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001 ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 11/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022987100



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Henario: B

BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2013 11:29:47



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

CONTADOR: CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI S/N

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

26/02/1988

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: orro

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Bioque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS D
 * ANEXO AFIC
 * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
 * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

3



Código: RIMRUC2018002236196 Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1790835472001

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

19/06/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

25/04/2018

FEC. REINICIO:

C. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM.Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

004

Estado:

FEC. CIERRE: 25/04/2018

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

25/03/2009 09/05/2018

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO:

006

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

01/10/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV.12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

No. ESTABLECIMIENTO:

007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

11/10/2018

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA SNTA INES Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2



Código: RIMRUC2018002236196 Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO:

CERRADO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.

Provincia: GUAYAS Canton; GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero; SN Manzana; 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. RE

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 07/07/2010

01/07/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONADA MINISTER O DEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO:

FEC. CIERRE:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

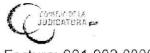
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel folocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en/sz fojaș útiles

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTAL

Código: RIMRUC2018002236196 Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM







70

CONTRATO:

Factura: 001-002-000062853



20211701026P00115

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**

20211701026P00115 Escritura Nº: ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ENERO DEL 2021, (16:18) PUINTA DEL CAN OTORGANTES OTORGADO POR Documento de Persona que le Nombres/Razón social Tipo interviniente Nacionalidad Calidad identidad Identificación representa FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS PEDRO XAVIER ORTIZ 17908354720 ECUATORIA Juridica REPRESENTADO POR RUC MANDANTE Y FIDEICOMISOS REINOSO 1 2 MERCANTILES A FAVOR DE Documento de No. Persona que Nombres/Razón social Tipo interviniente Persona identidad Identificación representa CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA POR SUS PROPIOS MANDATARIC CÉDULA 0201168366 Natural DERECHOS NA UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia BENALCAZAR PICHINCHA QUITO DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIA DEL ACTO O INDETERMINADA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

				7
2021	17	01	26	P00115
4041	1 /	Ul	20	100113

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA , NOTARIA
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDE COMISOS

MERCANTILES
A FAVOR DEL

ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 7

COPIAS

M.V.

FIDUCIA 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DEL AÑO DOS VEINTIUNO (21) DE ENERO VEINTIUNO, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO, casado, de cincuenta y nueve años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, en su calidad de Gerente General, como consta del documento que se adjunta como habilitante al presente instrumento, de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE **FONDOS** Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con domicilio en la Avenida doce de octubre y Luis Cordero, teléfono dos nueve cuatro siete uno cero cero, email



fiducia@fiducia.com.ec; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificado de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o la "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de ANGELITA PATRICIA BAZANTES, CORDERO conocida adelante como MANDATARIA, para que a nombre y representación de la MANDANTE, pueda: a) Suscribir cualquier tipo de documento o contrato que sea necesario para la correcta administración y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cumplimiento de instrucciones fiduciarias de los fondos de invers y de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actua como administradora; de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que queda jamás sobre tales límites. b) Adquirir, a cuaquien into a nombre de los fideicomisos administrados por FID Constituyentes de encargos fiduciarios, en dominio de muebles o inmuebles o suscribir promesas muebles mueb adquisición; así como parar transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de bienes de cualquier naturaleza, que conforman e1 patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como para prometer enajenarlos a cualquier título, arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; todo ello de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y de conformidad con las instrucciones fiduciarias del respectivo negocio fiduciario, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. c) Realizar inversiones a nombre de los fondos de inversión o de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites.



d) Vender, enajenar, transferir o negociar los títulos valores o cartera del portafolio de los fondos de inversión o de los negocios fiduciarios que sean administrados por FIDUCIA, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. e) Obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fondos de inversión, así como de los fideicomisos en los cuales FIDUCIA actúe como administradora por FIDUCIA, así como su actualización y su anulación; de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. TERCERA: El presente mandato estará vigente mientras esté vigente el contrato laboral existente entre la MANDATARIA y la MANDANTE, sin perjuicio de la naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. CUARTA: No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" (Firmado) Abogada Ma. Verónica Arteaga M., portadora de la matrícula número diecisiete dos mil dos - cuatrocientos cuarenta y uno del FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

de poder especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso

c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR STECOM GAMBA DE PROPERTO DE LA COMPANSIONA DE PROPERTO DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANS



·· 170677330-4

LEULA DE ANIA COUDADANIA ATENDES STRUCTO SE ATENDES SE ATENDES STRUCTO SE ATENDES STRUCTO

GNIT REMOSO
FEDRO XAVIER
UISA DE NATURENTO
GUAYAGUA
FEDRO CARRO FEDRO FE HOMETE

ESTADO OVILCASADO NONES A CEVALLOS TORRES

FROTISCA / DECEMBER A

SUFERIOR APELLIDO I I ACCIDENTA DE INCAS ORTO EDUARDO

ORTO EDUARDO

APELIDOS Y NOMBRES DE LA MACHE
REBNOSO HIL DA

LUGAR Y PECHA DE DEFEDIDON

QUITO

201E-06-11

FECHA DE EXPERACION

201E-03-11







CEFTIFICADO DE KODASTO

970577630#

PRT I REMOST PECAD XXVIER

1115 . .

Jan Tra 1.070

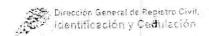
CUMBANY.

De aquerdo

prevista la ley Notarial, doy fe

numeral 5 Ar emugatini dacume

2 TENE 2021



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYA

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2021

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-380-81123

212-380-81123

Emme

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



: Quito, 5 de marzo de 2018

Señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso Presente.~

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 5 de marzo de 2018, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigesimo cuarto y vigesimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 16889 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 5521, el día 14 de abril del 2015.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiduda, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notana Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consebutivamente se realizó el aumento de capital de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron reformados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Septimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera. debidalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003 se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012 se reformó los estatutos de la Compañía; y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, de fecha 08 de agosto de 2017 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre de 2017 se realizó un aumento de capital a la Compañía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca

PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FCINDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 5 de marzo de 2018.

Quito, 5 de marzo de 2018

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso

C.C. 1706773304



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	74327	Q
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018	프
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4183	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	C

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706773304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

DATOS ADICIONALES:

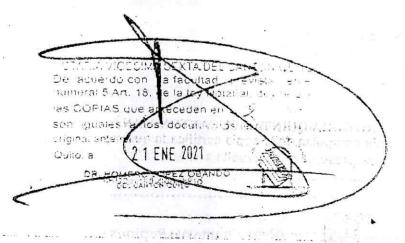
CONST. RM. 734 DEL 19/05/1987.- NOT. 2 DEL 20/03/1987 CAMBIO DENOMINACION: RM. 2775 DEL 21/09/1995.- NOT. 2 DEL 23/06/1995 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS-QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS TOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUIT

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-28 Y GASPAR DE VILLARDEL



ALMAN MAY MEN THE PROPERTY COMPANY.

Página 1 de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR:

ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/06/1987

FEC CONSTITUCION:

19/06/1987

FEC. INSCRIPCION:

26/02/1988

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: www.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ' ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- · DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad: Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.srl.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos amusias o costos y gastos anuales sean superiores a los timbes establecidos en el Regiamento para la Aplicación de la Ley de Regiamen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes, de patención, ambiorias iencicles en Regimen Simplificado (RISS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentra de manera con tanta d'a control de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 005

JURISDICCION:

\ZONA 9\ PICHINCHA

CONTRADES CERRADOS Selinco

NENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los detos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento pare la Aplicación de la Ley del RUC).

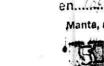
Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

NOTARIA QUINTA DEL CANTIQUAMANTA Es compulsa de la copia certificada que me ue presentada y devuelta al interesado

en. (ac) fojas útiles

Dr. Diego Chumera o Pepinosa





RESOLUCION No. 018-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERMO SOL II"

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

VTA DEL CANTON

Que, la Constitución de la República en su Articulo 225 señala: "Que el comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentraliza

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instruciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las parapas que acrical en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultamente les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera artículada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquinl, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrativo. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plozo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el articulo 382 del COOTAD, exprese: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena se y consienza legitima";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de Eviviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal Sy su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Ose, el Arq. Mg. Rido Pacheco, Gerente Proyecto PUERTO SOL II, ingresa la solicitud al edispacho de la Alcaldia, el 23 de abril de 2012, asignándosele el trámite No. 10702, requiriendo la autorización al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitucional "PUERTO SOL III, ubicada en la Avenida 113 barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave estastral # 2091203000.

Dirección: Calle y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832 E-mail: gadme@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periocidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyecto de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con informe del comisario
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarle conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de lo estipulado con el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de mas de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los vienes, comunes del Conjunto Habitacional, a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto Chamorro fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesares par conservación, reparación mejora de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, Hasta de contra asamblea la administración. montos serialados por la asamblea.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, desiendo presupuesto para el año próximo.
- k) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la la differencia de la conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y la contratar a la cont comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán la esamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales. ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- la examblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

 1) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de inglesa tradicios y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura publica de compraventa del terreno sobre el cual esta construido El Conjunto Habitacional, así como de los planos arquitectónicas, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el litera c de este articulo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acreedores anticréticos usuarios del Conjunto Habitacional, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a la asamblea general y de directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.
- s) Super vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
- t) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.
- v) cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.
- Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año, Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honorificas,
- Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPETULO 9

Disposiciones Generales

Art 35- sos casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reparento de propiedad barirontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por Ja adama la general de copropié ano production adoptada por mas del 50% de los asistentes.

10 0 PLANOS Iranantación, unicación dimensionamiento, fachadas y cortes.

WEAMIENTO

ARQ. CARMEN CHICA MERO CAE-M 965

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta a interesado

. fojas útiles

Dr-Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Pdg. 2.- Resolución No. 018-ALC-M-JER-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONES

Que, mediante Oficio No. 384-DPUM-JCV/P.H. No. 018, de mayo 18 de 2012, la Director de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Gedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq. Franklin Holguin Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II":

Que, el Conjunto Habitacional "Puero Sol II" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un total de *61 viviendas* unifamiliares de dos plantas que poseen patio, distribuidas en cuatro manzanas de la siguiente manera:

- Manzana "A": 13 viviendus
- Manzana "B": 22 viviendas
- · Manzana "C": 22 viviendas
- Manzana "D": 4 viviendas;...

Adicionalmente implanta 1 bloque desarrollado en planta baja y dos plantas altas conformados por 16 locales comerciales de los cuales el primero y el último de ellos constan de terrazas privadas, además incorpora 11 departamentos dúplex que se ubican en la primera y segunda planta asignados con terraza y estacionamientos; 2 departamentos simples que se encuentran en el primer piso alto, lógicamente existiendo también las respectivas áreas comunales (salón comunal, área B.B.Q y bar cubierto, áreas verdes y recreativa, cancha comunales de uso múltiple, piscina y estacionamientos), de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 384-DPUM-JCV/P.H No. 018, de mayo 18 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y, En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

 Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000,

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611-47 (72611-479/2611-558 Fax: 2611-714 Casilla: 13-05-48:32 E-mail: gadme@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec



Pag. 3.- Resolución No.018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

- 2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta e informa como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.
- 3. Notifiquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldia de Manta, a los veintam días de

ALCALDE GODERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Tramite No. 10702

Dirección: Calle 9 Av.4 Teléfonos: 2611 477 / 2611 479 / 2611 558 Fas: 2611 71 Casilla: 13-05-4832 E-mail: gadonc@manta4ob.cc Website: www.nanta.gob.ecNOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA. Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en....(.02)....(fojaș útiles

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

	100,00
TOTAL	1,36
Estacionamiento Nº 13	0,10
Terrazza sala comedor	0,08
Terraza dormitorios	0,27
Primer piso alto	0,91
DEPARTAMENTO 13	
TOTAL	0,94
Estacionamiento Nº 12	0,10
Тетага	0,16
Primer piso alto	0,68
DEPARTAMENTO 12	
TOTAL	0,79
Estacionamiento Nº 11	0,10
Segundo piso alto	0,36
Primer piso alto	0,33
DEPARTAMENTO 11	
TOTAL	1,00
Estacionamiento Nº 10	0,10
Тепага	0,21
Segundo piso alto	0,36
Primer piso alto	0,33
DEPARTAMENTO 10	



9.0-REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

CAPITULO 1

Del Régimen de Propiedad Horizontal

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se ha procedição a someterio bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Residendal, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son las viviendas, departamentos y locales comerciales; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

Del Confunto Habitacional.

Art. 3.— El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL- II" se implantará en el lote de terreno signado con el Nº 3, ubicado en la Avenida 113, barrio las Brisas, Parroquia los Esteros del Cantón Manta, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

Frente: 94,45m. - Lindera con la avenida 113.

 Atrás: 98,04 m. - Lindera con Lote Nº 1 propiedad Mutualista Pichincha (actual Conjunto Residencial Puerto Sol)

Costado Derecho: 113,53 m.- Estadio Jocay (actual Complejo Deportivo de Industria Ales).

Costado Izquierdo: 112,74 m. - Undera con Lote Nº 2 propledad de la Cía. Bototagua (Actual vía principal de ingreso al Conjunto Residencial Puerto Sol) .

Area Total: 10.941,47 m2.

Él conjunto de la PUERTO SOL-II" se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares adosadas entre si y un cadas en cuatro manzanas denominadas como: Manzana "A" con trece viviendas., Manzana "B" con veinte y dos gaviendas, Manzana "C" con veinte y dos viviendas, y Manzana "D" con cuatro viviendas, Las viviendas a construir de serán de dos plantas con un patio frontal que consta de ingreso, garaje, áreas verdes y patio por privado con su respectiva lavandena; además en la parte frontal del terreno hacia la Avenida 113 se construir in bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de: dieciséis local por constan de terrazas privadas, en la privadas y segunda planta alta se compone de once departamentos los mismos que se desarrollan de planta baja

Pecific Carolles (2012) 3:50

Página 69

en el primer piso alto (P1) y la planta alta en el segundo piso Alto(P2) , y dos departamentos completos en el primer piso alto (P1). Además cada departamento consta de un estacionamiento privado.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las viviendas, departamentos y locales comerciales en que está dividida y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamientos, area de recreación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto Habitacional. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

De los bienes exclusivos y los bienes comunes

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, departamentos y locales comerciales son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño y las que separan una vivienda de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y parte del Conjunto Habitacional que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho Indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes será de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos amendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los conronietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus biores cardus yos usar y disponer de ellos en la forma y-con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamentos o DEL CANDO

limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los pienes comunes der Conjunto Habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellas con las limitaciones y en formal legal y reglamentaria impuesta por la ley y este regiamento.

regiamento.
c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copo de concurrir con puntualidad a las asambleas de copo petición y, en general, hacer uso de las demas atribuentes que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y la de ente rimiamento, obedecer las resoluciones de la asamilia de copropietarios y desempeñar los cargos que este le confeta.

e) remair al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de considere que por la considere.

7) sour de la persona que, en ausencia del copropietario per una differención y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario per una de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que en caso de un

vncende, eccidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia. g intradicir clausula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arregionnento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el protectione o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas

po amblea de copropietarios. h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras de los bienes comunes con arregios a la tabla de cuota que se establezcan de acuerdo con el pago de alicuotas. Estas cuotas deberán ser

satisfechas dentro de los icinco primeros idías de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del Conjunto Habitacional. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea. El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos. Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

De la cuota de derecho y obligaciones

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en rason del valor bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Conjunta nabitacional, se de acuerdo con la siguiente table la misma que contrata de la conjunta nabitacional, se de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda represente la conjunto Habitacional, siendo esta revizada de acuerdo a las circunstances y cuyo reajuste se hara con la aprobación de la asamblea de copropietarios.

VIVIENDA -1	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0;47
Patio	0,71
TOTAL	1,54
VIVIENDA -2	
Planta Baja	.0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -3	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA-4	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,69
TOTAL	1,52
VIVIENDA -5 ONOMO DA	7
Planta Baja	0,36
Planta Alta	일 : 0,47 를 : 0,45
Patio E A	2 D,45
TATAL STATE	x 1,27
VIVENDA -6	
Planta Baja	0,36
Pina Alta	0,47
Patio	0,45
80 BAL	1,28
EVIENDA-7	
Santa Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28

VIVIENDA-8	
Planta Baja	0,36
Pianta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -9	-/20
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	
VIVIENDA -10	1,28
	0.76
Planta Baja	0,36
	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -11	-
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -12	ļ
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio .	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -13	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio General	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-14	
Pianta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio TONOMO D	0,45
TOTAL CET *	C, 128
VIVIENDA -15	3 3
Planta Baja	= 10 BE
	× //47
Stata Alta	0,47
ED EAG	1,30
WIEDDA -16	
Banka Baja	0,36
Marita baja	0,47
D.3 a	0.4
TOTAL	1,30
VIVTENDA-17	
Planta Baja	0,3
Planta Alta	0,4

Patro	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA -18		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,45	
TOTAL	1,28	40
VIVIENDA-19		
Planta Baja	0,36-	*
Pfanta Alta	0,47	
Patio	0,45	
TOTAL	1,28	Chamorro
VIVIENDA -20		so Chamorro
Planta Baja	0,30	
Pianta Alta	0,45	
Patio .	0.28	NOMBIA
TOTAL	1,28	E / M.
VIVIENDA -21		RAIA OU NTA DEL CAN'T
Planta Baja	0,36	1
Planta Alta	0,47	
Patio	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA-22		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA -23		
Planta Baja	0,35	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA -24		
Pianta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Planta Alta Patio	3 2 0,45	
TOTAL TOTAL	2 1,28	
BIRENDA -25 X	- č/	
Banta Baja	0,36	
Alta STANCENTO	0,47	68.0
ga∰.	0,45	
ब्रेज़् <u>य</u>	1,28	
THENDA -26		
Plant Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Pato	0,45	
TOTAL	1,27	
VIVIENDA -27		



VIVIENDA - 28 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVTENDA-29 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,47 Patio 0,45		
Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,27 VIVIENDA -28 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -32 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio	Planta Baja	0,36
Patio 0,45 TOTAL 1,27 VIVIENDA - 28 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Plato 0,47 Planta Plato 0,49 Planta Alta 0,47 Planta Plato 0,49 Planta Alta 0,47 Planta Plato 0,49 Planta Alta 0,49 Planta Plato 0,49 Planta Plato 0,49	Planta Alta	
TOTAL	Patio	
VIVIENDA - 28 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Petic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 VIVIENDA - 33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Alta 0,45 Planta Alta 0,45 </td <td>TOTAL</td> <td></td>	TOTAL	
Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36	VIVIENDA -28	
Planta Alta		0.36
Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Atta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0,36		
1, 28 VIVIENDA-29 Planta Baja 0, 36 Planta Alta 0, 47 Patio 0, 45 TOTAL 1, 28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0, 36 Planta Alta 0, 47 TOTAL 1, 28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0, 36 Planta		
VIVIENDA-29 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -32 0,45 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45		
Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Patic 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patic 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Alta 0,47 Patic 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Planta Alta 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Planta Planta 0,47 Planta Planta Planta 0,47 Planta Planta Planta 0,47 Planta Planta 0,47 Planta Planta 0,47 Planta Planta 0,47		
Planta Alta		0.36
Patic		
TOTAL 1, 28 VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,49		
VIVIENDA-30 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 0,36 Planta Baja 0,45 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -32 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 0,45 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 0,45 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45 VIVIENDA -34 0,45 VIVIENDA -35 0,45 VIVIENDA -36 0,45 <td></td> <td></td>		
Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 Pianta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 34 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 TOTAL 1,2		1,28
Planta Aita		0.35
TOTAL		
VIVIENDA - 31 Planta Baja 0,36 Platio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 32 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 0,36 Planta Baja 0,45 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,49 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,4		
Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -32 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,45 Planta Baja 0,45 Planta Baja 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,45 Planta Alta 0,41 Patio 0,41 Planta Alta 0,41		1,28
Planta Alta		
Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -32 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 VIVIENDA -34 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,41 Patio 0,41 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,41 Patio 0,41 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,41 Planta Alta 0,41 Patio 0,41		
TOTAL 1,28 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,45 Planta Baja 0,47 Planta Alta 0,		
VIVIENDA - 32 Pianta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA - 33 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,41 Planta Baja 0,41 Planta Alta 0,41	Patio	
Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,49 TOTAL 0,49 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 TOTAL 1,28 Planta Alta 0,49 TOTAL 1,28	TOTAL	1,28
Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,41 Planta Alta 0,44	VIVIENDA -32	
Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,47 Planta Alta 0,47 Planta Baja 0,49 Planta Alta 0,41 Patio 0,41 Patio 0,41 Patio 0,41 Planta Alta 0,41 Patio 0,41 Planta Alta 0,41 Patio 0,41	Planta Baja	
TOTAL 1,28 VIVIENDA -33 Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 0,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Planta Alta	
VIVIENDA -33 0,36 Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 NONOWO JI CANO Planta Baja 0,36 Planta Alta 0,47 Patio 1,28 VIVIENDA -35 1,28 VIVIENDA -35 0,49 VIVIENDA -36 0,49 Pranta Baja 0,34 Planta Alta 0,49 Planta Alta 0,49 Patio 0,49 Planta Alta 0,49 Patio 0,49	Patio	
Planta Baja 0,36 Planta Aita 0,47 Patio 0,45 TOTAL 1,28 VIVIENDA -34 0,000 0 0,36 Planta Baja 0,47 Planta Baja 0,47 Planta Aita 0,47 Planta Aita 0,47 Planta Baja 0,36 Planta Baja 0,46 Planta Aita 0,41 Patio 0,49		1,28
Planta Aita Patio TOTAL VIVIENDA -34 Planta Baja Planta Alta Planta Baja Planta Aita Patio O, 47 O, 45 O, 47 O,	VIVIENDA -33	
Planta Baja Planta Alta Patio 1,28	Pianta Baja	
1,28 VIVIENDA - 34 VIVIENDA - 34 VIVIENDA - 34 VIVIENDA - 34 VIVIENDA - 35 VIVIENDA - 35 VIVIENDA - 36 VIVIE	Planta Aita	
Planta Baja Planta Alta Planta Baja Planta Alta Planta Alta Planta Baja O A T	Patio	7
Planta Alta Patios 10,47 10,45 10	TOTAL	1,28
Planta Alta Patios 10,47 10,45 10	VIVIENDA -34 DEL CANTO	<u></u>
Patio	Planta Baja	12 21
1,28 NIVIE DA -35 Panta laja 0,36 1,28	Planta Alta	2
1,28 1,28	Patios SE	1511
1,25	TOTAL 19	1,28
Patrio P	VAVE ADA -35	12
Patic 0,44 1,28	Panpa Baja	
1,25	€ nã Mata	
NOTENDA - 36	Astick \$	
Prendi Baja 0,3 Planta Alta 0,4 Patio 0,4	ग्रेक्टर्ड	1,28
Planta Alta 0,4 Patio 0,4	MVIENDA -36	+
Patio 0,4	France Baja	
1 7 0 0 0	Planta Alta	
	Patio	

	·	î e
VIVIENDA -37	<u> </u>	1
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,48	
TOTAL	1,30	
VIVIENDA-38		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,48	
TOTAL	1,30	amorro penii
VIVIENDA -39	c	amorro
Planta Baja	60,47	. 8
Planta Alta	0,47	Barton I
Pado -	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA-40	TOT	MOTARIA CHARTONAR
Planta Baja	0.350	/ W TON
Planta Alta	0,47	INTA DEL CAN
Patio	0,45	1
TOTAL	1,28	/
VIVIENDA-41	1 - 1/20	
	0,36	
Planta Baja		
Planta Alta	0,47	
Patie-	0,45	
TOTAL	1,28	
VIVIENDA -42		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio	0,45	· Set · MAL ·
TOTAL	1,28	
VTVIENDA-43		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	
Patio JONO DE	0,45	
TOTAL STATE	0 28	
VIVIENDA -44	135	
	5 6 6	
Plane Plane	× 9/47	
Palior 8	\$ 0,15	
TOTALE & CANEAUMENT	1,28	
VINE BICA -45		
Page a Baja	0,36	*
Planta Alia	0,47	
1	0,45	50
109 4]	1,28	
VIVIENDA -46		
Planta Baja	0,36	
Planta Alta	0,47	



Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -47	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -48	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -49	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,79
TOTAL	1,61
VIVIENDA -50	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,46
TOTAL	1,28
VIVIENDA-51	- 4
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -52	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Papo .	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -53	:
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VENDA-54 NONO DES	
Barda Baja	2 2 0.36
Romania S	35 47
Patra Son Washington	₹ g 45
TWENDA -55	X 2/
Bada Baja	0,36
MartaAlta	0,37
200	0,95
TOTAL	1,28
VIVIENDA-56	
Planta Baja	0,36

Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -S7	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-58	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,20
VIVIENDA-59	0
Planta Baja	4 36
Planta Aita	18:7
Patio .	0.86
TOTAL	1,28
VIVIENDA -60	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -61	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,60
TOTAL	1,42
LOCAL COMERCIAL 1	
Planta Baja	0,34
Terraza :	0,31
TOTAL	0,65
LOCAL COMERCIAL 2	
Planta Baja ONUMO	0,33
TOTAL	0 0 33
LOCAL COMERCIAL 30	30
Planta Baja	\$ 5032
TOTAL	× × 0.33
CAL COMERCIAL	
Pane Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 5	
Plenta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 6	
Pj š nta Baja	0,33
TOTAL	0,33



Planta Baja	0,28
TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 8	9(22
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 9	
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 10	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 11	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 12	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 13	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 14	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 15	
Planta Baja	0.37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 16	5*
Planta Baja	0,30
Тепага	0,28
TOTAL	0,57
DEPARTAMENTO 1	19
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
TOEL CAN'C	0,31
Estacionamiento 100	5 0,10
TOTAL S	1,29
DRARTAMENTO?	7 8 /
	0,33
Primer piso alto	0,53
A STATE OF THE STA	0,31
Hagonamiento Nº2	.0,10
TOTAL:	1,28
DEPARTAMENTO 3	
Propersoiso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento Nº3	0,10
TOTAL	1,28

DEPARTAMENTO 4	
Primer piso alto	0,3
Segundo piso alto	0,5
Terraza	0,3
Estacionamiento Nº4	0,1
TOTAL	1,2
DEPARTAMENTO 5	197
Primer piso alto	0,3
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,3
Estacionamiento Nº5	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 6	
Primer piso:alto	0,34
Segundo piso alto	0,5
Terraza	0,3
	0.10
Estacionamiento Nº6	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 7	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,37
Terraza	0,25
Estacionamiento Nº7	0,10
TOTAL	1,05
DEPARTAMENTO 8	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Геггаzа	0,24
stacionamiento N° 8	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 9	1
rimer piso alto	0,33
egundo piso alto	0,36
erraza	0,24
stacionamiento Nº 9	EL CA CONS
OTAL TO SEL	104
PERTAMENTO 10 10 5	
piso alto	E & 13 0.33
mande piso alto	7 DAG
0E0.	200.20
aconamiento Nº 10	0,10
972a:	
PERIAMENTO 11	1,00
piso alto	0.32
egundo piso alto	0,33
stacionamiento Nº 11	0,35
OTAL 11	0,10
EPARTAMENTO 12	0,79



Primer piso alto	0,68
Terraza	0,16
Estacionamiento Nº 12	0,10
TOTAL .	0,94
DEPARTAMENTO 13 000	MODE
Primer piso alto	0.91
Terraza (E	0 35
Estacionamiento WE B	010
TOTAL X	36
CAPITULO E	100.00

CAPITULO 5

De las prohibiciones

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes de la misma.

b) Modificar las distribuciones de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Conjunto Habitacional, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.

c) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Conjunto Habitacional

e) No establecer en las viviendas lo siguiente: tiendas, broegas, almacenes, pensiones, talieres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencias, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centro de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del Conjunto Habitacional, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas.

f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar substancias explosivas, toxicas, insalubres, o mai olientes:

h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus viviendas con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera.

i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuícios a los demás copropietarios o bienes comunales.

j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes del Conjunto Habitacional. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el numero identificatorio de la misma. El cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.

k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada vivienda.

I) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de las viviendas.

m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto Habitacional, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.

o) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas o en general, colocar alguna cosa en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de las viviendas.

p) basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo-caso la basura erapepositada en bolsas de plástico.

De la camiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que la contagio para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de una de las viviendas y/o departamentos per el control de legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y tercero Renga relación con el titular de la vivienda y/o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad

ത് ത്രീ, su reglamento y el presente reglamento interno. s) lo productarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad क्रिकेट nota escrita dirigida hacia el administrador, en la que además se denominará quien cumplirá con las

compagiones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este Reglamento. t) se seteran mantener los colores originales de las viviendas, departamentos y locales comerciales.

CAPITULO 6

De las sanciones

De las sanciones

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de Chamboro.

Chamboro.

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en la segunda instancia, por parte del administrado.

b) Imposición de multa de hasta un SMV.

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrac verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que bibiere la ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición a las cosas original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impe copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente a ciudad por el administrador del condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar interes convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desuga feci se hicieron exigibles. se hicieron exigibles.

e) El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lug Too legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidad autoria asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquier el director de la la asamblea general de copropietarios.

f) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en i cuotas de mantenimientos sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

g) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de co por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será escutado da la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión.

a su l'avor, saivo que el juez un opicio appromissor de la cuerdo o a la notificación que Dicha impugnación solo podrá regritarse dentro de la religión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

De la administración.

De la administracion. Art. 16.- Son órganos de la administración: La asambéa de copropietarios, El directorio y el Administrador. Art.17.-ASAMBLEA DE COPROPLETAREOS da asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la

conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los conqueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art.19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces ai año , en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente , cuando lo juzgue necesario el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o mas copropietarios dentro de los ocho días de lo solicitado, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para la convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que se deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, serre que concurran todos los copropietarlos, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Ata21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de los Tapa partarios que representen el 51 % de las alícuotas del Conjunto Habitacional. Si no hubiere dicho quórum a in hera fijada para que se instale la asamblea esta podrá instalarse legalmente y tomar las resoluciones validas, una porte después de de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios adstentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite progruetrum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en el reglamento.

AK 3- REPRESENTACION. Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en parte de sonal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por media de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

. 33. - DERECHO A LA ASISTENCIA. Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su amendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior. Art. 24.-DERECHO AL VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alkuota) sobre los vienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50 %, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exija mayores porcentajes cada propietario tendrá el derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 26.- Se requerirá del 51 % del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma de reglamento interno, las mejoras sobre decisiones voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias , así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.-DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al-administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

Nombrar un comisario y su respectivo suplente.

- d) Distribuir entre las copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación, o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que lo realicen obras de modificaciones o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Habitacional.

h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.

- i) Sólicitar rendición de cuentas al administrador cuando ló estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infligieren la ley de la propiedad horizontal , su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal , en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto Habitacional.
- 1) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten la la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevaran la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que se redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

Del Directorio, del Administrador, del Secretario y del Comisario

Art. 28.-) El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.7) DEL DIRECTORIO. Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en funciones y serán reelegidos.

Art. 30.-) Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional y los cargos serán desempeñados en forma honorifica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en ordenvale designación. Cuando faltare un vocal principal o los

- director, actuara el primer vocal o signicia de signicia de la vez, serán convocados los respectivos supremens.

 Art.31.- Son atribuciones del director:

 a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea deneral de capital de falta o impedimento de este hasta que la b) Asumir provisionalmente las funciones de asamblea, crans de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- así como las delegaciones dadas por esta.

 Art.32.- Son funciones de los vocales: Contribuir funciones de este y velar por el así como las delegaciones dadas por esta.

complimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

3.- DEL ADMINISTRADOR - El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea

peneral por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser rmistrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional.

LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON: Eferder la representación legal, judicial y extrajudicial del conjunto Habitacional "PUERTO SÓL II", en cuanto so relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas , ngerses, multas, reclamos, demandas, actos, y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, emendiandose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.

Atlministrar los bienes comunes del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando pronte namente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización de director.

devuelta nteresad

4-magn Chameria Pepinesa

Ficha Registral-Bien Inmueble 38152

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027600 Certifico hasta el día 2021-11-04:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: viemes, 23 noviembre 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: conjunto habitacional PUERTO DEL SOL II



LINDEROS REGISTRALES: VIVIENDA SIGNADA CON EL NÚMERO 21. ubicado en la Manzana " C ", del conjunto habitacional PUERTO DEL SOL II parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Vivienda signada con el No. 21 ubicada en la Manzana " C ", consta de planta baja, planta alta y patio, la planta bajo está compuesta de porche, Sala comedor, cocina, Baño social, garaje, patio y su respectiva lavanderia, la planta Alta está compuesta de dormitorio, máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene la siguientes medidas y linderos; VIVIENDA No 21; PLANTA BAJA: Por Arriba: lindera con planta alta de esta misma vivienda Por Abajo; lindera con terreno de la edificación Por el Norte; lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4,90 mts. Por el Sur: lindera con la planta baja de la vivienda No. 22 con una longitud de 7.20 mts. Por el Este; partiendo del vértice Noreste hacia el sur con 1,40 mts. luego gira hacia el Este con 1,10 mts luego gira al sur con 1,60 mts luego gira hacia el Este con 1,90 mts finalmente gira al Sur con 3,00 mts linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. Por el Oeste; partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 3,10 mts luego gira hacia el Este con 0,70 mts y finalmente gira hacia el Sur con 2,90 linderando con el patio de la misma vivienda..

VIVIENDA 21 PLANTA ALTA

Por arriba lindera con cubierta de esta misma vivienda Por Abajo lindera con planta Baja de esta misma vivienda Por el Norte; lindera con vacio hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8,40 mts. Por el Sur; lindera con planta alta de la vivienda No. 22 con una longitud de 8,40 mts. Por el Este; lindera con vacio hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts. Por el Oeste; lindera con vacio hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00 mts

VIVIENDA No. 21 PATIO; Por Arriba; lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. Por Abajo; lindera con terreno de la edicación Por el Norte; lindera con patio de la vivienda No. 20 con una longitud de 12.00 mts. Por el Sur; partiendo desde el vértice Sureste hacia el Oeste con 2,60 mts luego gira hacia el norte con 3,00 mts luego gira al Oeste con 1,90 mtes, luego gira hacia el Norte con con 1,60 mts, luego gira hacia el Oeste con 1,10 mts luego gira hacia el Norte con 1,40 mts, luego gira hacia el Oeste con 4,90 mts, luego gira hacia el sur con 3,10 mts luego gira al Este con 0,70 mts luego gira hacia el Sur con 2,90 mts. luego gira al Oeste con 2.20 mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda No. 22. Por el Este; lindera con calle No. 2 con una longitud de 7,20 mts POR EL OESTE: Lindera con patio de la vienda No. 10 con una longitud de 7.20 mts. VIVIENDA 21; tiene AREA NETA TOTAL; CIENTO TREINTA Y SEIS COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. ALICUOTA. TOTAL DE CERO COMA CERO CIENTO VIENTIOCHO POR CIENTO. AREA TOTAL DEL TERRENO. CIENTO TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS. AREA TOTAL CIENTO NOVENTA Y NUEVE COMA TREITNA Y TRES METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1843 viernes, 10 septiembre 2004	22921	22937	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2787 miércoles, 22 diciembre 2004	13985	14007	
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	13 viernes, 03 junio 2011	716	749	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	353 jueves, 15 marzo 2012	6664	6680	
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3045 martes, 30 octubre 2012	57926	57949	
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	41 martes, 30 octubre 2012	1793	1901	
PLANOS	PLANOS	49 martes, 30 octubre 2012	679	689	
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44 viernes, 27 septiembre 2013	7	1	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1380 viernes, 27 septiembre 2013	1	1	

COMPRA VENTA

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE

2969 viernes, 27 septiembre 2013

Número de Inscripción: 1843

Número de Repertorio: 4127

Número de Inscripción: 2787

Número de Repertorio: 5982

Folio Inicial: 22921

Folio Final: 22937

Folio Inicial: 13985

Folio Final: 14007

OBRA

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 septiembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 agosto 2004

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con elNo. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilometro dos de la Caretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.Los linderos y dimensiones del lote de terreno signado con el número Tres, objeto de la compraventa son los siguientes: Frente: Ciento trece metros sesenta centímetros, Avenida Ciento trece; vía que conduce Manta-Montecristi; Atrás: ciento trece metros sesenta centimetros, lote uno de propiedad de la Compañía Bototagua (actualmente Mutualista Pichincha); Costado Derecho: Con ciento trece metros, Estadio Jocay; Costado Izquierdo: con ciento trece metros Lote número dos de la Compañía Bototagua (actualmente de los compradores); SUPERFICIF/y Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA BOTOTAGUA COMPAÑIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2/10] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Alvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
VENDEDOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INOUE INOUE YOSHII	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	NO DEFINIDO	MANTA
c Esta inscripc	ión se refiere a la(s) que consta(n) en:		

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	1843	viernes, 10 septiembre 2004	22921	22937	

Número de Inscripción: 13

Estado Civil

NO DEFINIDO

NO DEFINIDO

NO DEFINIDO

Número de Repertorio: 3158

Número de Inscripción: 353

Número de Repertorio: 1513

Registro de : FIDEICOMISO [3 / 10] FIDEICOMISO

Inscrito el: viemes, 03 junio 2011 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viemes, 04 marzo 2011

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONSTITUYENTE

FIDEICOMISO

FIDUCIARIO

Calidad

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

Nombres y/o Razón Social

PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO

COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Folio Inicial: 6664

Folio Final: 6680

Folio Inicial: 716

Folio Final: 749

FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

PUERTO SOL II

Libro	-	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		2787	miércoles, 22 diciembre 2004	13985	14007

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 10] HIPOTECA ABIERTA Inscrito el: jueves, 15 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 enero 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	viernes, 03 junio 2011	716	749

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 10] RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012 Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 3045 Número de Repertorio: 6697 Folio Inicial: 57926 Folio Final: 57949

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y

medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centimetros, con conjunto habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	оппо
RECTIFICADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	viernes, 03 junio 2011	716	749

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 10] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.	NO DEFINIDO	оппо
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	viernes, 03 junio 2011	716	749

Registro de : PLANOS

[7 / 10] PLANOS

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 49 Número de Repertorio: 6699

Número de Inscripción: 41

Número de Repertorio: 6698

Folio Inicial: 679

Folio Inicial: 1793

Folio Final: 1901

Folio Final: 689

Cantón Notaría: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA,	NO DEFINIDO	ОПО
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro Número Inscripción Fecha Inscripción Folio Inicial
PROPIEDADES HORIZONTALES 41 martes, 30 octubre 2012 1793

Registro de : FIDEICOMISO

Registro de : FIDEICOMISO
[8 / 10] FIDEICOMISO MERCANTIL
Inscrito el: viernes, 27 septiembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 julio 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO	
APORTANTE	CHICAIZA ACOSTA ANGEL MARCELO	CASADO(A)	MANTA	e
APORTANTE	BARCIA MURILLO MARIA ELENA	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 10] CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 27 septiembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 julio 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	i e w
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	оппо	
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 10] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: viernes, 27 septiembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Nonibre del Cariton. MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Número de Inscripción: 2969

Número de Inscripción: 1380

Número de Repertorio: 6960

Folio Inicial: 1

Folio Inicial: 1

Folio Final: 1

Número de Repertorio: 6961

Número de Inscripción: 44

Número de Repertorio: 6962

Folio Final: 1

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 julio 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones: COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad	
COMPRADOR	CHICAIZA ACOSTA ANGEL MARCELO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	BARCIA MURILLO MARIA ELENA	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO	
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripcione
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BARCIA MURILLO MARIA ELENA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027600 certifico hasta el día 2021-11-04, la Ficha Registral Número: 38152.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Página 6/6

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 112021-049334

Manta, viernes 26 noviembre 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO **DEL CANTÓN MANTA**

SOTTON OUT OF CANTO

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de FIDEICOMISO CASA ECUADOR con cédula de ciudadanía No. 1792149541001.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: domingo 26 diciembre 2021



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR















MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 122021-050299 Vanta, martes 07 diciembre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-12-03-021 perteneciente a FIDEICOMISO CASA ECUADOR. con C.C. 1792149541001 ubicada en CONJ.RESID.PUERTO SOL II MZ-C VIVIENDA-21 (PB.PA.PATIO) BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,105.84 SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO DÓLARES 84/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











CERTIFICADO DE EXPENSASChamor

Johanna Aldeán Salavarría, en calidad de Presidente de la Directiva copropietarios y propietarios del Conjunto Puerto Sol II, CERTIFICA:

Que revisados los registros contables que reposan en el archivo de la administración, consta que María Elena Barcia Murillo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130237140-4, propietaria de la casa No. 21, se encuentra al día en los pagos por concepto de expensas hasta el mes de diciembre 2021.

Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando hacer uso del presente en lo que crea conveniente la Señora Barcia Murillo.

Manta, diciembre 2 de 2021

Atentamente,

Johanna Aldean S. Presidente de Directorio

NOTA: documento válido hasta el 10 de enero de 2022

Dirección: Ave. 113, Puerto Sol II, Celular: 0986980936 MANTA - MANABI



BanEcuador

0 1 D/C 2021

AGENCIA CANTONAL

NUEVO TARQUI MANTA (AG.) AV. OE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ UIA TARQUI, CANT_{IN}A

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 131-502-000004918 Fecha: 01/12/2021 10:41:26 a.m.

No. Autorizaci≤n: 0112202101176818352000121315020000049182021104111

Descripcion Recaudo

SubTot**a**l USD I.V.A TÖTÄL USD

**** GRACIAS POR SU VISITA **** Sin Derecho a Credito Tributario

*

. (2)

56709 Posale p 890
al Servicino Dir.: Aver ECHA DE EMISSION 2021/18/01 11:25 Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA E-mall: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA Fundado el 6 de Agosto de 1890 Nº TITULO DE CREDITO COMPROBANTE INGRESO A CAJA 000037102 PERIODO

ANTON Dr. Dies BARCIA MURILLOMARIA ELENA C.I.: 1302371404 CERTIFICADO de Solvencia 01/12/2021 11:25:00a. m. 693108 CERTIFICADO Nº 4446

A FAVOR DE

RUBROS DEL TITULO ADICIONALES DETALLE DEL PAGO

de Solvencia

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

TESORERO(A) SUBTOTAL 1 Bomberos 3.00 SUBTOTAL 2 3.00

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de

TITULO ORIGINAL

CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/12/31

JSD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIAnamorro CERTIFICADA de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA. DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA que otorga LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN SU FIDEICOMISO" CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL MERCANTIL IRREVOCABLE **DENOMINADO** a favor de **FIDEICOMISO CASA ECUADOR** ANGEL **CHICAIZA** MARÍA MARCELO ACOSTA **ELENA** BARCIA MURILLO. - Firmada y sellada en Manta, a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2.021).

> DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO OFINTO DEL CANTÓN MANTA.